



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Despacho de la Presidencia de la sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, el día 18 de octubre de 2022, a las 15:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid para celebrar sesión en relación a la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Subtipo del contrato: ADQUISICIÓN	
Objeto del contrato: Suministro de un vehículo equipado con plataforma elevadora telescópica para la realización de trabajos en altura en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34000000-7 Equipos de Transportes y Productos Auxiliares / 34134100-6 Camiones con plataforma	
Valor estimado del contrato: 82.600,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.600,00 €	IVA 21%: 17.346,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 99.946,00 €	
Plazo de entrega del suministro: El suministro deberá entregarse antes de 12 meses, contados desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.	
Lotes: No	

La composición de la mesa, según dispone la Resolución dictada por la Presidencia de la entidad en fecha 22 de marzo de 2022, bajo número 2022-0183, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, es la siguiente:

- Presidencia:
 - D. José María Porras Agenjo, Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- Vocales:
 - D. Alfonso Huerta Herrera, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D. José Escolar Varela, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D^a. Antonia Virtudes Moya Fernández, Personal Técnico Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D^a. Victoria Eugenia Olivares Ruiz, titular de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613





Tras la iniciarse la sesión, la Secretaria pone en conocimiento de todos sus miembros que, tras el requerimiento realizado a la mercantil **COCENTRO SA**, ésta ha presentado en el Registro de Entrada de Documentos de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, documentación atendiendo al citado requerimiento.

Tras la revisión de la documentación presentada por la licitadora, se constata que se ajusta estrictamente a los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que procede su admisión.

Visto que de la apertura del Archivo Electrónicos «B» presentado por la única licitadora admitida al procedimiento, se desprende el siguiente detalle:

COCENTRO SA - CIF: A78498193

- Presenta Oferta ajustándose a lo señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III PCAP) según el siguiente detalle:
Precio del SUMINISTRO ofertado, IVA excluido: 76.900,00 €
IVA 21%: 16.149,00 €
Precio del SUMINISTRO ofertado, IVA incluido: 93.049,00 €
- Presenta Incremento del plazo de garantía del suministro, ajustándose a lo señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo IV PCAP) según el siguiente detalle:
Incremento de 12 Meses de la garantía mínima de 24 meses del suministro
36 Meses totales de garantía del suministro
- Presenta Incremento del número de horas de formación, ajustándose a lo señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo V PCAP) según el siguiente detalle:
Incremento de 2 Horas de Formación (Curso de Capacitación para los Operarios)
5 Horas Totales de Formación (Curso de Capacitación para los Operarios)
- Presenta certificación de Calidad ISO 9001 o similar: **SI**.
- Documentación requerida en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas: **CUMPLE**

Visto que los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados a continuación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o, en su caso, por orden de importancia decreciente, según la cláusula séptima de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento:

Criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas	
Concepto	Puntuación
Oferta económica	Hasta 40 puntos
Incremento del plazo de garantía del suministro	Hasta 50 puntos
Incremento del número de horas de formación	Hasta 5 puntos
Certificación de calidad	Hasta 5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL POSIBLE: 100 PUNTOS	

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 4Z7P6W2WAS3CCSKR6LHAYQDXH | Verificación: <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 6



Criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas: Hasta 100 puntos.

1.- Oferta Económica: Hasta 40 puntos.

Se otorgarán 0 puntos al licitador que no ofrezca mejora sobre el tipo de licitación, y 40 puntos al licitador que ofrezca el tipo de licitación más bajo. El resto de ofertas se calcularán a través del sistema de regla de tres que corresponda.

2.- Incremento del plazo de garantía del suministro: Hasta 50 puntos.

Se otorgarán 0 puntos al licitador que no ofrezca incremento del plazo de garantía del suministro señalado en la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas, 24 meses, y 50 puntos al licitador que ofrezca el mayor incremento del plazo de garantía, número de meses adicionales. El resto de ofertas se calcularán a través del sistema de regla de tres que corresponda.

3.- Incremento del número de horas de formación: Hasta 5 puntos.

Se otorgarán 0 puntos al licitador que no ofrezca incremento del número de horas de formación (curso de capacitación para los operarios) señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (3 horas) y 5 puntos al licitador que ofrezca el mayor incremento del número de horas de formación, número de horas adicionales. El resto de ofertas se calcularán a través del sistema de regla de tres que corresponda.

4.- Certificación de calidad: Hasta 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a todos aquellos licitadores que presenten certificado de calidad ISO 9001 o similar.

Por lo que el resultado obtenido por la licitadora **COCENTRO SA**, tras los cálculos realizados con arreglo a los criterios y a la ponderación establecida en los Pliegos de Cláusula Administrativas Particulares es el siguiente:

Puntuación/ Licitador	COCENTRO SA
Puntuación Criterio 1: Oferta económica Precio del SUMINISTRO (hasta 40 puntos)	40,00 puntos (76.900,00 €, IVA excluido)
Puntuación Criterio 2: Incremento del plazo de garantía del suministro (hasta 50 puntos)	50,00 puntos (Presenta Incremento de 12 Meses del plazo de garantía mínimo de 24 meses)
Puntuación Criterio 3: Incremento del número de horas de formación (hasta 5 puntos)	5,00 puntos (Presenta Incremento de 2 Horas de Formación del mínimo de 3 horas)
Puntuación Criterio 4: Certificación de calidad ISO 9001 o similar (hasta 5 puntos)	5,00 puntos (Si presenta Certificación de calidad ISO 9001 o similar en vigor)



Total puntuación criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas (hasta 100 puntos)	100,00 puntos
---	----------------------

Según determinan los Pliegos de Cláusulas Administrativas, clausula séptima, "Se considerará como desproporcionada y no valorable técnicamente toda proposición cuyo porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación exceda, por encima o por debajo, de la media aritmética de las proposiciones económicas consideradas conforme a la aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLC), aprobado por RD 1098/2001, referido exclusivamente al criterio precio", no incurriendo la licitadora en oferta desproporcionada o anormal.

En consecuencia, a la vista de lo señalado con anterioridad, la puntuación total obtenida por la licitadora, es la que se indica a continuación:

Licitador	Total puntuación criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas	Total puntuación
COCENTRO SA	100,00 puntos	100,00 puntos

Por lo tanto, a la vista de lo señalado con anterioridad, la Mesa de Contratación, en este acto, propone al órgano de contratación competente, la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Calificar de conforme la documentación técnica presentada por el siguiente licitador, tras el requerimiento practicado, al ajustarse con lo requerido con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto declarar su admisión al procedimiento que nos ocupa:

- **COCENTRO SA - CIF: A78498193**

SEGUNDO. Clasificar la proposición presentada por única licitadora presentada y admitida al procedimiento, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente detalle:

Licitador	Total puntuación
COCENTRO SA	100,00 puntos

TERCERO. Requerir a **COCENTRO SA**, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76 LCSP. Asimismo, deberá presentar la





acreditación relativa a la constitución de la garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en este caso corresponde a la cantidad máxima de 76.900,00 €, por lo que el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 3.845,00 €, y el pago, en su caso, del anuncio o anuncios de licitación.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará a través de la documentación siguiente:

1.- Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de 6 meses.

2.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.

De igual forma, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el mismo plazo de diez días hábiles, aporte los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto los relativos a la capacidad de obrar, bastanteo de poderes (los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastantada, por la Secretaría-intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado), declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración (conforme al modelo fijado en el Anexo I), acreditación de la finalidad de la empresa y su organización (en el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias; si se trata de empresario individual, la declaración censal o documento oficial que acredite fehacientemente el sector de actividad al que se adscribe), la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, así como cualquier otra documentación que estime oportuna al respecto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

CUARTO. Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación designados al efecto, para celebrar sesión, en acto no público, a partir de las 15.30 horas en el edificio sede de esta Mancomunidad, el martes hábil siguiente al que finalice el plazo otorgado a la licitadora, para proceder a la valoración de la documentación que éste presente, señalada en el dispositivo tercero, tras el requerimiento que se practique, y elevar, en su caso, la correspondiente propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato.



QUINTO. Realizados los trámites anteriores, y a la vista de lo que proponga la Mesa de Contratación, se emita informe propuesta por parte de la Secretaria-Intervención, así como informe de fiscalización previa y se dé cuenta a la Presidencia, órgano de Contratación competente, para resolver al respecto.

SEXTO. Contra la presente, que se trata de un acto de trámite no procede la interposición de recursos contra el mismo, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

SÉPTIMO. Dar cuenta de este acuerdo, en extracto, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos correspondientes.

El Presidente da por terminada la reunión a las 15:40 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

VºBº, EL PRESIDENTE,
José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA,
Victoria Eugenia Olivares Ruiz